

APRUEBA ADENDA AL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL SERVICIO DE SALUD ARICA.

DECRETO EXENTO N° 00.1057/2022.

Arica, Diciembre 28 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; inc 3 del artículo 9 y 10 de la ley 21.369, de 30 de agosto de 2021; Decreto Exento Universitario N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996; Decreto Exento Universitario N° 00.349/2013, de abril 23 de 2013; Decreto Exento Universitario N° 00.1044/2013, de noviembre 22 de 2013; Decreto Exento Universitario N° 00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, Decreto Exento Universitario N° 00.114/2015, de 29 de enero de 2015; Decreto Exento Universitario N° 00.171/2015, de marzo 17 de 2015; Decreto Exento Universitario N° 00.148/2016, de marzo 03 de 2016; Decreto Exento Universitario N° 00.68/2017, de enero 16 de 2017; Decreto Exento Universitario N° 00.263/2017, de marzo 14 de 2017; Decreto Exento Universitario N° 00.855/2017, de septiembre 04 de 2017; Decreto Exento Universitario N° 00.432/2019, de abril 15 de 2019; Decreto Exento Universitario N° 00.704/2020, de noviembre 30 de 2020; Decreto Exento Universitario N° 00.142/2022, de fecha 01 de marzo de 2022 Ley 21.369 de fecha 30 de agosto de 2021; Decreto Exento Universitario N° 00.361/2021 de fecha 17 de mayo de 2021; Decreto Exento Universitario N°00.630/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022; Carta Rec N° 2673/22, de fecha 26 de diciembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1053/96, de fecha 28 de agosto de 1996, la Universidad de Tarapacá, el Servicio de Salud Arica y el Hospital Juan Noé Crevani, celebraron un Convenio Docente Asistencial, con el fin de permitir el acceso y otorgar las facilidades del caso, para el desarrollo de todas las actividades académicas de los alumnos de carreras del área de la salud de la Universidad.

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.349/2013, de abril 23 de 2013, se aprueba el Anexo de Complementación y Regularización de Convenio, el cual ha sido sucesivamente complementado y modificado mediante Decreto Exento Universitario N° 00.1044/2013, de noviembre 22 de 2013; Decreto Exento Universitario N° 00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, Decreto Exento Universitario N° 00.114/2015, de 29 de enero de 2015; Decreto Exento Universitario N° 00.171/2015, de marzo 17 de 2015; Decreto Exento Universitario N° 00.148/2016, de marzo 03 de 2016; Decreto Exento Universitario N° 00.68/2017, de enero 16 de 2017; Decreto Exento Universitario N° 00.263/2017, de marzo 14 de 2017; Decreto Exento Universitario N° 00.855/2017, de septiembre 04 de 2017; Decreto Exento Universitario N° 00.432/2019, de abril 15 de 2019 y Decreto Exento Universitario N° 00.704/2020, de noviembre 30 de 2020.

Que, en la cláusula cuarta del Convenio original aprobado mediante Decreto Exento Universitario N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996, se establecen

las obligaciones a que se compromete la Universidad de Tarapacá, para la correcta ejecución del Convenio en comento.

Que, mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 06 de enero de 2022, del Servicio de Salud de Arica, se autoriza la prórroga del Convenio con fecha de término hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.142/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprueba anexo modificatorio de prórroga que extiende la vigencia del Convenio Docente Asistencial entre el Servicio de Salud de Arica y la universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 30 de agosto de 2021, se promulga la ley N° 21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual. Violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, las partes han convenido en modificar el Convenio Docente Asistencial, y declaran en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3 y 10 e la ley N° 21.369, de 2021 regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior; El protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022 y 00.631/2022, respectivamente.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 2673/22, de fecha 26 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese la **ADENDA AL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL SERVICIO DE SALUD ARICA**, de fecha 16 de diciembre de 2022, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (3) paginasa rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES

Secretario de la Universidad (S)

ERP.GCP.ccg.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE

Rector

09 ENE 2023